



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 3 DE ABRIL DE 2006

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **tres de abril de dos mil seis**.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **diecinueve horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Excusan su ausencia

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 30 de marzo, para el Pleno Ordinario que consta de siete puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR DIA 02/03/2006.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción al acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 2006.

Hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular la **Sra. Martínez Díaz**, quien manifiesta que las actas cada vez son más resumidas. Al principio de la legislatura eran resumidas, pero contenían un resumen de cada una de las intervenciones, pero en las últimas se omite hasta una intervención completamente. Yo creo que esta forma de proceder tiene un nombre, y es censura. Si ustedes aún así, creen que es lo que hay que hacer, por mi parte pueden seguir haciéndolo, una y tantas veces como sea necesario, mi obligación será formular una queja. Por lo tanto, espero que conste en acta que no estamos de acuerdo con la forma de resumir y de confeccionar las actas. En el acta que hoy toca aprobar, en el punto que yo defendí de la Agenda 21 Local, hice dos intervenciones y en el acta solamente hay una. Esto puede ser censura, un olvido o, que no les gustó mi intervención y no la ponen. Yo creo que les guste o no, la deberían de poner, en las actas tiene que aparecer de forma resumida lo que aquí se dice. Por lo tanto, el lunes no tendré ningún inconveniente y llevaré por registro de entrada mi intervención. Y si es verdad que no hay censura, pues aparecerá por algún sitio, y sino, ya veremos lo que hacen ustedes para solucionar el problema.

Hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular la **Sra. Albertos Martínez**, manifestando que en el penúltimo párrafo de ese acta dice el "Sr. Alcalde que se han convertido en habituales las amenazas por parte de la señora Concejala", aunque no dice el nombre me siento aludida, entonces ya que se me acusa de amenazar al Sr. Secretario, quiero

que se refleje en el acta cual es mi amenaza, ya que a menudo se me acusa de amenazar pero simplemente aparecen como amenazas, pero no aparece que es lo que yo he dicho, entonces quiero que conste la amenaza. A lo largo del pleno de hoy se verá que mi queja fue fundada, y cuando digo algo es porque existe algún motivo para justificarlo.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando que no existe ninguna censura y estamos encantados con lo que usted diga, otra cosa es que se tenga que recoger. Si usted lee el Reglamento de Organización y Funcionamiento, sabrá que el acta tiene que contener lo que tiene que contener y nada más, y lo puede usted ver en este Ayuntamiento o en cualquier otro, independientemente por quien esté gobernado, o en la propia Diputación Provincial. El acta no es la sesión de las Cortes, por tanto, no es censura, y además se lo repito, encantados con que usted hable y diga.

No habiendo ninguna objeción más al acta se aprueba por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 036/06, LISTA DEFINITIVA Y TRIBUNAL CONCURSO-OPOSICIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 037/06, LICENCIA DE PARCELACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 038/06, BONIFICACIONES IBI FAMILIA NUMEROSA
RESOLUCIÓN NÚMERO 039/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 040/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 041/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 042/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 043/06, OCUPACIÓN PRIVATIVA SUBSUELO PÚBLICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 044/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 045/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 046/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 047/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 048/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 049/06, OCUPACIÓN PRIVATIVA SUBSUELO PÚBLICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 050/06, OCUPACIÓN PRIVATIVA SUBSUELO PÚBLICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 051/06, OCUPACIÓN PRIVATIVA SUBSUELO PÚBLICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 052/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 053/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 054/06, LICENCIA DE PARCELACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 055/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 056/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 057/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 058/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 059/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 060/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 061/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 062/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 063/06, INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO
RESOLUCIÓN NÚMERO 064/06, TRAMITACIÓN APERTURA DE ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 065/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 066/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 067/06, APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES
RESOLUCIÓN NÚMERO 068/06, DISPOSICIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR, DEPORTIVO Y CULTURAL, Y PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA DE ESTA VILLA
RESOLUCIÓN NÚMERO 069/06, ADQUISICIÓN DE NICHOS



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

RESOLUCIÓN NÚMERO 070/06, LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 071/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 072/06, CAMBIO TITULAR LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 073/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 074/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 075/06, INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN NÚMERO 076/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 077/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 078/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 079/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 080/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 081/06, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 082/06, BAJA VADO
RESOLUCIÓN NÚMERO 083/06, BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 084/06, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 085/06, DESISTIMIENTO LICENCIA DE ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 086/06, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 087/06, APROBACIÓN DE BASES TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS MUNICIPALES
RESOLUCIÓN NÚMERO 088/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 089/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 090/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 091/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 092/06, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 093/06, SANCIÓN DE TRÁFICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 094/06, CADUCIDAD SANCIÓN DE TRÁFICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 095/06, LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 096/06, LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 097/06, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 098/06, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 099/06, DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL
RESOLUCIÓN NÚMERO 100/06, DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 81/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO 101/06, DESIGNACIÓN PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO
81/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO 102/06, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 2
RESOLUCIÓN NÚMERO 103/06, DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO 104/06, DESIGNACIÓN PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO
87/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO 105/06, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 1
RESOLUCIÓN NÚMERO 106/06, DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR (EXP.88/05)
RESOLUCIÓN NÚMERO 107/06, DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR (EXP.106/05)
RESOLUCIÓN NÚMERO 108/06, TRAMITACIÓN APERTURA DE ACTIVIDADES MOLESTAS

La Corporación queda enterada.

TERCERO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 13 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº1 ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr.Secretario se da lectura a la Sentencia nº 13 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario 497/2004, interpuesto por Promociones Famosa S.A., contra Ayuntamiento de Caudete, y que en su Fallo dicta literalmente:

“1.- Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por “Famosa S.A.” contra la Resolución de la Alcaldía de Caudete de 21 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía de 23 de agosto de 2004, por la que se aprobó la liquidación provisional de la tercera cuota de Urbanización del Polígono Industrial “Los Villares”, Unidad de actuación A.

2.- No procede especial declaración sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. “

CUARTO. TEXTO REFUNDIDO PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA. U.E. 1 – 2ª FASE.

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, la **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución 1, 2ª Fase, de las NNSS de Caudete, Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización. Concretamente, es la urbanización de la salida de la calle Santísimo Sacramento, lo que es el camino del cementerio a ambos lados, con una superficie de 21.288 m2. Se vio en Comisión Informativa de Obras el día 16 de marzo, aunque este tema no es nuevo, ya que ha venido a pleno en diversas ocasiones y hoy tratamos la aprobación definitiva. El trámite de este expediente se empezó en agosto de 2001, remitiéndose a la Comisión Provincial de Urbanismo en marzo de 2002, obteniendo informe favorable, y se informó posteriormente a la Comisión Regional de Urbanismo y al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, acordando redactar un nuevo Texto Refundido al objeto de aplicar los estándares de calidad urbana reflejados en la ficha de planeamiento, tal como dispone la Disposición Transitoria de la Ley 1/2003 de 17 de enero, de modificación de la LOTAU. Por este motivo, la mercantil que se postula como agente urbanizador, redacta un nuevo Texto Refundido con fecha enero de 2006, con la consiguiente plica jurídico-económica, que vienen a contemplar y desarrollar todas las consideraciones habidas en la compleja tramitación de este expediente.

- Durante el plazo de exposición al público, se personaron según diligencias notariales las siguientes:
 - A.1.- D Pascual Bañón García en representación de Probañón S.L., quien sin demostrar su representación, NO presenta alegación alguna.
 - A.2.- Dª Dolores Graciá Izquierdo que manifiesta que ya no es titular de la finca pues procedió a su venta a D Pascual Bañón.
 - A.3.- D Antonio Amorós Gil en representación de Promovipro Caudete S.L., quien sin demostrar su representación, afirma que las referencias catastrales no son correctas.
 - A.4.- Dª Rosa Carpena Graciá que manifiesta que las referencias catastrales no son correctas.
 - A.5.- Dª Josefa Graciá Herrero que manifiesta que las referencias catastrales no son correctas.
 - A.6.- D Luis Benito Domenech que manifiesta que una de las referencias catastrales no es correcta.
 - A.7.- D Francisco Tecles Arellano que NO presenta alegación alguna.
 - A.8.- D Joaquín Mansilla Davia que manifiesta que la finca registral no coincide con la suya.
 - A.9.- Dª Josefa Graciá Herrero que manifiesta que la referencia catastral correcta de su propiedad es la 4857206.
 - A.10.- D José Martínez Requena que NO presenta alegación alguna.
 - A.11.- Dª Rosalía Camarasa Sánchez que NO presenta alegación alguna.
 - A.12.- D Miguel Albertos Domenech que manifiesta que es titular de las referencias catastrales 4857204 y 4975411, al igual que de la referencia 4957407 que correspondía a Dª Angeles Carrión Conejero.
 - A.13.- D Pedro Camarasa Rodríguez en representación de su padre D Francisco Camarasa Sánchez que manifiesta que desearía saber los metros utilizados para la realización de la urbanización y su precio.
 - A.14.- D Manuel Conejero Díaz que NO presenta alegación alguna.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

- A.15.- Por parte del servicio de correos se produce la devolución de las notificaciones practicadas a D^a Angeles Carrión Conejero, D Francisco Martínez Muñoz, D Joaquín Pascual Fernández y D Miguel Benito Avellán, en todos los casos por desconocimiento del domicilio.
- De igual forma durante el plazo de exposición al público se presentaron ante este M.I. Ayuntamiento las siguientes alegaciones:
 - B.1.- D^a Dolores Díaz Graciá con fecha 5 de noviembre de 2.001 R.E. 6669, que aporta documentación de la finca de su propiedad según escritura de 14 de julio de 1.983, y solicita, por un lado, que se le compensen las cuotas de urbanización que ya ha satisfecho pero de las que no aporta su cuantía y justificación, por otro, que se le respete la configuración física de la finca descrita e inscrita.
 - B.2.- D Antonio Díaz Graciá con fecha 5 de noviembre de 2.001 R.E. 6670, en nombre y representación de los Herederos de D Damián Díaz Graciá, aporta documentación de la venta realizada de la finca ubicada en C/ Real nº 20, (que se atribuye a nombre de los herederos en la documentación del PAU), a D^a Rosa Carpena Graciá casada en gananciales con D Pedro García Sánchez, con domicilio en C/ Corona de Aragón 2, 3^o A de Caudete, según escritura de 9 de marzo de 2.000.
 - B.3.- D Francisco Camarasa Sánchez con fecha 8 de noviembre de 2.001 R.E. 6770, en nombre y representación propio y de sus hermanos D^a Maria Gracia, D José y D^a Rosalía, que aporta documentación de contrato privado de compra - venta de 150 m2 de la parcela 895 del polígono 18 por lo que solicita se le reconozca como titulares de esos derechos.
 - B.4.- D Antonio Amorós Gil en representación de la mercantil Promovipro Caudete S.L. con fecha 8 de noviembre de 2.001 R.E. 6797, que aporta documentación de las fincas de su propiedad según escritura de 10 de febrero de 2.000, y solicita, por un lado, que se le compensen las cuotas de urbanización que ya ha satisfecho pero de las que no aporta su cuantía y justificación, por otro, que se le respete la configuración física de las fincas descritas y con referencia catastral 4857202, 4857203 y 4858815.
 - B.5.- D Francisco Bañón López con fecha 19 de noviembre de 2.001 R.E. 6996, solicita ensanchar el trazado de la Calle General Lassala en su límite con la manzana del castillo, desde la esquina de la Calle Santa Ana a la esquina de la Calle Santísimo Sacramento.
 - B.6.- D^a Virtudes Serrano Albertos en representación de la mercantil Probañón S.L. con fecha 19 de noviembre de 2.001 R.E. 6997, solicita ensanchar el trazado de la Calle General Lassala en su límite con la manzana del castillo, desde la esquina de la Calle Santa Ana a la esquina de la Calle Santísimo Sacramento.
 - B.7.- D Miguel Albertos Domenech con fecha 29 de noviembre de 2.001 R.E. 7244, que aporta documentación de la finca de su propiedad según escritura de 12 de febrero de 1.998, y solicita, por un lado, que sea retirado un depósito existente de gas propano perteneciente a la compañía "Repsol" por motivos: técnicos, urbanísticos, estéticos, de seguridad ciudadana, perjuicios económicos por la proximidad, por otro, indica que el depósito en la actualidad invade su propiedad y por último se manifiesta en desacuerdo con la superficie atribuida a la parcela catastral 4857204.
 - B.8.- D Antonio Albertos Domenech con fecha 29 de noviembre de 2.001 R.E. 7245, solicita, por un lado, que sea retirado un depósito existente de gas propano perteneciente a la compañía "Repsol" por motivos: técnicos, urbanísticos, estéticos, de seguridad ciudadana, perjuicios económicos por la proximidad, y por otro, indica que el depósito en la actualidad invade su propiedad.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Popular **el Sr. Mollá Francés**, explicando en primer lugar, el por qué de su abstención en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, motivado, por un lado, por el relevo de la persona que asistía habitualmente a estas comisiones, y por otro, por carecer de los antecedentes necesarios, de los que ya disponemos para dar nuestra opinión fundada. En segundo lugar, destacar la tardanza para resolverse, desde el 2001, y en cualquier caso, creo que la labor del

equipo de gobierno ha quedado desbordada por la realidad. En la actualidad se están desarrollando otros programas de actuación con iniciativa particular, ya que Caudete necesita suelo urbano y desarrollar un plan general de ordenación urbana. En definitiva, vamos a votar a favor de este plan no existiendo ningún problema.

Hace uso de la palabra la Concejal de Obras y Urbanismo, la **Sra. Vinader Conejero**, manifestando que, en estos momentos se va a proceder a la aprobación definitiva de la reparcelación de otros programas que se iniciaron en el año 1999, y los trámites siempre son mas largos de lo que pensábamos, por depender de otros organismos, ya sean provinciales o autonómicos. En el caso que nos ocupa, hubo un cambio de legislación por medio, nos regimos por la Ley de 2003 y no por la Ley de 1998, por tanto hubo que hacer una adecuación de la normativa, aumentando el retraso. Y por otro lado, es verdad que se necesita suelo, pero estamos actuando en ese sentido, apoyando y fomentando a los propios propietarios que desarrollen su suelo, cosa que hasta ahora no se había hecho. Pienso que nos estamos educando urbanísticamente y por eso los propietarios están desarrollando los programas de actuación, y en breve van a empezar con la urbanización de Las Jornetas, y ojalá pronto comencemos con la reparcelación de esta zona de El Real. La idea es la de desarrollar el plan general de ordenación urbana, porque Caudete lo necesita contando ya con más de 10.000 habitantes. Aunque es verdad, por otra parte, que estamos dando respuesta en disposición de suelo para poder construir, llevando en marcha cuatro programas de actuación urbanizadora, y desde esta concejalía estamos trabajando en ello, aunque quizá el problema es el tiempo, ya que los trámites conllevan sus plazos, y se está actuando lo más rápido posible. Esperamos seguir contando con el apoyo del Partido Popular.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y visto el Informe Técnico y el Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU en votación **ordinaria y favorable** de los once concejales asistentes, que de hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas y numeradas como **A.1, A.7, A.10, A.11 y A.14**, pues se trata de meras comparecencias para examen de documentación; **A.13**, pues se trata de petición de información que obraba en el expediente; **A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.8, A.9, A.12, A.15, B.2 y B.3** pues se trata de justificaciones de propiedad e identificación catastral, que se solventarán con el Proyecto de Reparcelación; **B.1 y B.2.**, pues se trata de justificaciones de propiedad, identificación catastral y solicitud de indemnizaciones de las cuales no aportan documentación alguna, aunque en este sentido señalar que se ha previsto un capítulo de indemnizaciones que se habrán de justificar en su momento en el Proyecto de Reparcelación; no aceptar las alegaciones **B.1 y B.4.**, en la tramitación de este expediente, si bien se deberán tener en cuenta en futuras revisiones de las NNSS o de redacción de nuevo Plan de Ordenación Municipal; aceptar parcialmente las alegaciones numeradas como **B.7. y B.8.**, en cuanto a contemplar el desmontaje del depósito de propano enterrado existente incluyéndolo en el Proyecto de Urbanización y en la Reparcelación, desestimando lo concerniente a invasión de propiedad y superficie de derechos, pues se habrá de justificar en el Proyecto de Reparcelación.

2º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de enero de 2.006 del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1, 2ª fase "EL CASTILLO" de las Normas Subsidiarias de Caudete, junto con el Plan Especial de Reforma Interior y el Anteproyecto de Urbanización que conforman la alternativa técnica. Cuyas magnitudes urbanísticas fundamentales son:

FICHA DE PLANEAMIENTO

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO S.U.R.- 4
SUPERFICIE BRUTA U.A.-1, 2ª FASE	21.288,86 m²
AREA DE REPARTO	LA MISMA
EDIFICABILIDAD TOTAL	28.727,84 m²t



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SUPERFICIE NETA EDIFICABLE	14.212,39 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	1,349 m ² t/m ²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD BRUTA	1,349 m ² t/m ²
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD NETA	2,0213 m ² t/m ²
SUPERFICIE ZONAS VERDES	1.352,99 m ²
SUPERFICIE EQUIPAMIENTOS	0,00 m ²
SUPERFICIE VIALES	6.887,16 m ²
USO PREFERENTE	RESIDENCIAL
TIPOLOGIA CARACTERISTICA	VIV. UNIF. ADOSADA
ORDENANZA DE APLICACIÓN: SUELO URBANO RESIDENCIAL SEMIEXTENSIVO: Le será de aplicación toda la normativa contemplada en las NNSS de Caudete vigentes, en cuanto a condiciones generales de edificación y condiciones particulares de zona Residencial Semiextensivo SUR-4.	

3º.- Acordar la gestión INDIRECTA del Programa, seleccionando como Agente Urbanizador a la mercantil GESTION URBANIZADORA DE LA MANCHA S.L., siendo el importe de las cargas de urbanización de 1.161.045,45 € IVA INCLUIDO, el plazo de ejecución de 1 año desde la ratificación de la aprobación y adjudicación del PERI y el PAU con la publicación en el DOCM, para la redacción y aprobación de los proyectos de Reparcelación y Urbanización, y 6 meses para la ejecución de la obra y recepción provisional. Desglosándose el importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Iniciales a justificar	2.000,00 €
Honorarios de Proyectos a justificar	90.000,00 €
Gastos de Reparcelación a justificar	14.000,00 €
Ejecución de Urbanización a licitación pública	684.000,00 €
Tasas, Suplidos y Financieros a justificar	17.000,00 €
Gastos del Urbanizador (GG+Bº)	150.000,00 €
PRESUPUESTO SIN I.V.A.	957.000,00 €
PRESUPUESTO CON I.V.A	1.110.120,00 €
INDEMNIZACIONES a justificar	50.925,45 €
TOTAL GASTOS DE URBANIZACION con IVA	1.161.045,45 €
TOTAL GASTOS DE URBANIZACION sin IVA	1.007.925,45 €

4º.- Establecer como garantías las consignadas en el artículo 110.3.d) de la LOTAU, 7 % s/ 1.161.045,45 €, que será depositado en este MI Ayuntamiento previamente a la firma del Convenio que se acompaña la Proposición Jurídico/Económica.

5º.- Aprobar el convenio propuesto por el Agente Urbanizador GESTIÓN URBANIZADORA DE LA MANCHA S.L.

6º.- Remitir ejemplar diligenciado del Texto Refundido de enero de 2.006 del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior, Anteproyecto de Urbanización, Plica Jurídico/Económica y Expediente tramitado, a la Delegación Provincial de Urbanismo de Albacete para la inscripción del mismo en el Registro de Programas.

7º.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

8º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico y la realización de

cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para convalidar la adecuación del texto refundido de los proyectos técnicos a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación y aprobación.

QUINTO. PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2006.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el **Sr. Montesinos Sánchez**, somete a este Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta, con el fin de incluir en el Presupuesto para el presente ejercicio de 2006, los convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que financian la obra de Edificio Piscina cubierta y otros.

PROPUESTA:

...

1.- Englobar las consignaciones iniciales de las partidas:

451.622.02 Edif. Social Asoc. Musical –Estructura

452.622.02 Edif. Piscina y otros.

Dado que ambas obras es la misma y así consta en el pliego de condiciones para contratar la ejecución de éstas.

2.- Incrementar la consignación inicial de la partida de gastos 452.622.02 Edificio Piscina cubierta y otros en la cantidad de 353.128,78 € y a la vez incrementar o generar las siguientes aplicaciones de ingresos en los importes relacionados a continuación:

Concepto	Aplicación	importe
755.00	Fondo Regional para Inversiones	20.000,00
755.46	Convenio Edificio Piscina Cubierta	200.000,00
755.47	Convenio Centro Atención a la Infancia	133.128,78
TOTAL		353.128,78

De esta manera el superávit inicial no sufre variaciones.

RESUMEN DE LA FINANCIACION EDIFICIO PISCINA Y OTROS POR EJERCICIOS

Año 2006:	934.446,95 €
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	
Convenio Edificio Piscina Cubierta	200.000,00 €
Convenio Centro Atención a la Infancia	133.128,78 €
FORCOL 2005/2006 Unión Musical *	180.000,00 €
TOTAL	513.128,78 €
Ayuntamiento de Caudete	
Convenio Edificio Piscina Cubierta	331.941,91 €
Convenio Centro Atención a la Infancia	44.376,26 €
FORCOL 2005/2006 Unión Musical	45.000,00 €
TOTAL	421.318,17 €

Año 2007:	2.688.258,16 €
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	
Convenio Edificio Piscina Cubierta	850.000,00 €
Convenio Centro Atención a la Infancia	133.128,78 €
FORCOL 2007 Unión Musical	200.000,00 €
TOTAL	1.183.128,78 €
Ayuntamiento de Caudete	



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Convenio Edificio Piscina Cubierta	1.410.753,12 €
Convenio Centro Atención a la Infancia	44.376,26 €
FORCOL 2007 Unión Musical	50.000,00 €
TOTAL	1.505.129,38 €

Año 2008:	879.427,87 €
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	
Convenio Edificio Piscina Cubierta	300.000,00 €
FORCOL 2008 Unión Musical	65.212,00 €
TOTAL	365.212,00 €
Ayuntamiento de Caudete	
Convenio Edificio Piscina Cubierta	497.912,87 €
FORCOL 2008 Unión Musical	16.303,00 €
TOTAL	514.215,87 €

***FORCOL 2005.-** 70.000,00 €, se incorporarán como remanente de crédito.

***FORCOL 2006.-** 110.000,00€, se tenían previstos 90.000,00 €, se aumentan por lo tanto 20.000,00 € a las previsiones iniciales

De este modo, los estados de gastos e ingresos resumidos por capítulos, quedarían como sigue:

Ayuntamiento de Caudete

Anteproyecto de Gastos Económica

FUN	ECO	CAP	GF	PARTIDA	Descripción	INICIAL 2006
		I			GASTOS DE PERSONAL	2.864.962,91
		II			GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.340.739,00
		III			GASTOS FINANCIEROS	140.602,00
		IV			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.040,00
		VI			INVERSIONES REALES	3.439.248,78
		VII			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000,00
		VIII			ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
		IX			PASIVOS FINANCIEROS	415.500,00
		Total inicial				9.543.092,69

Ayuntamiento de Caudete

Anteproyecto de ingresos

CAP	DENOMINACION	Inicial 2006
I	IMPUESTO DIRECTOS	2.335.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	370.538,22
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.161.159,70
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.275.126,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	247.240,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.874.128,78
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00
Total general		9.781.192,70

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular la **Sra. Albertos Martínez**, mostrándose sorprendida porque se ha traído a Pleno esta modificación del Presupuesto en forma de propuesta, ya que a mi entender, se debería de haber traído como una baja por anulación para suprimir la partida, que luego se ha incrementado en la otra, es decir, se suprime la partida 451.622.01 para incrementar la otra, pues hay una Base de Ejecución del Presupuesto que así lo determina. Además, otra parte de esta modificación se debería de haber hecho como una ampliación de créditos por las nuevas subvenciones recibidas, tal y como dice la Base de Ejecución número nueve, al haberse producido el reconocimiento del derecho de unos ingresos específicos afectados, que exceden a la consignación prevista en el Presupuesto inicial, al fin y al cabo el resultado es el mismo; y tampoco entiendo, por qué presentó esta propuesta el día 22 de febrero y no se trajo al Pleno Extraordinario del día 2 de marzo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación al Presupuesto, la aprobación provisional hubiese sido definitiva, entonces tampoco se podría haber traído hoy. También es casualidad que el Sr. Montesinos, presentase esta propuesta el mismo día en que se abrió el período de alegaciones al Presupuesto. Y para terminar, decir que como esta modificación que hoy se trae a Pleno se producen muchas a lo largo del año, pero normalmente no se traen a Pleno, y lo único que se hace por parte del departamento de Intervención es, que se aumentan las partidas de gastos y se crean las nuevas partidas de ingresos afectados. Entonces estamos a favor de la modificación, pero la forma en la que se ha hecho no deja de ser un poco extraña e inusual, máxime cuando a los Concejales del Partido Popular se nos ha dicho por activa y por pasiva que, como Concejales que somos nuestro período para presentar alegaciones acaba cuando el punto se lleva a Pleno. Esto lo digo, porque precisamente se publicó el día 22 y usted presenta la propuesta el mismo día 22.

Replica lo anterior el Concejala de Hacienda y Patrimonio, el **Sr. Montesinos Sánchez**, agradeciendo los consejos de la Concejala, y que la forma puede ser extraña e inusual pero es completamente legal y eficaz, permitiendo que en el mismo momento de la aprobación definitiva del Presupuesto esa inversión esté con la perfecta cobertura presupuestaria, y por lo tanto, va a agilizar las inversiones. Con este planteamiento lo único que pretendemos es agilizar los trámites burocráticos para la ejecución de las inversiones. El Alcalde, que como ustedes saben, está constantemente obteniendo subvenciones de la Junta de Comunidades, trae a lo largo del año innumerables proyectos que deben ser atendidos modificando el Presupuesto con un mayor ingreso. El órgano de aprobación en esos casos es el Alcalde. En este caso, concretamente, queríamos agilizar los trámites burocráticos y por eso lo hicimos de esta manera.

Interviene la Concejala del Partido Popular, la **Sra. Albertos Martínez**, haciendo alusión a que esta forma de actuación está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a parte de la Ley, no entiendo por que debe de retrasarlo, cuando el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía puede ordenar que se incorpore a los ingresos cuando se reciba la subvención. De todas formas estamos a favor, ya que es un trámite más que hay que realizar.

La Corporación, examinada la propuesta, y vistos el Informe de Intervención, el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que aprueba el Reglamento Presupuestario, en votación **ordinaria y favorable** de los once concejales asistentes, que de hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Estimar la propuesta presentada por el Sr. Concejala Delegado de Hacienda, y en su consecuencia introducir en el Presupuesto General para el año 2006.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. ALEGACIONES DEL GRUPO POPULAR AL PRESUPUESTO GENERAL 2006.

A) Alegaciones a los gastos.

B) Alegaciones a los ingresos.

C) Alegaciones a la documentación presentada por la empresa municipal Geursa.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Sr. **Montesinos Sánchez**, se trae a este Ayuntamiento Pleno las alegaciones presentadas por el Grupo Popular al Presupuesto General 2006.

- **El Sr. Montesinos Sánchez, da lectura a la primera alegación presentada por D. Francisco Estarellas Puissegur, con D.N.I. 43.000.826, exponiendo lo siguiente:**

“ Que el pasado día 7 de febrero de 2006 se aprobó en Pleno Ordinario el Presupuesto General del año 2006, que fue publicado en el B.O.P. el día 22 de febrero de 2006, y considerando con arreglo al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formula la siguiente

ALEGACIÓN

Viene siendo habitual de este equipo de gobierno socialista el no realizar una política de contención de gasto.

No creo que por parte del equipo de gobierno se vaya a cambiar en la forma de actuar, por ello y para las partidas de gastos siguientes el presupuesto asignado para el ejercicio 2006 es insuficiente.

Por tanto, considero que el presupuesto del 2006 de las siguientes partidas no reflejan los créditos suficientes y será necesario a lo largo del ejercicio realizar una ampliación o suplemento de crédito.

(A continuación se relacionan unas partidas de gastos y su correspondiente déficit, que asciende en total a 337.790 euros).

Si se procede a rectificar estas partidas de gastos en el presupuesto, resulta un déficit por 337.790 euros, el cual tendrá que financiarse mediante mayores ingresos cosa bastante improbable, o mediante una operación de tesorería (lo más probable), a sumar a los 500.000 euros que ustedes ya reconocen mediante el préstamo para financiar las inversiones.

Por todo lo expuesto, y según lo previsto en el artículo 170.2, apartado b, del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta esta alegación al omitirse el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y solicito se tenga por presentado este escrito contra el acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2006, y previa la tramitación que corresponda, se dicte resolución por la que se declare no ajustado a derecho y se resuelva en consecuencia.”

Acto seguido, da lectura al informe de Intervención indicando que para la consignación de los gastos del presupuesto del ejercicio 2006, se han tenido en cuenta:

a) Los ingresos corrientes que se prevén realizar.

b) Las consignaciones de los ejercicios anteriores.

A la fecha de la confección del presupuesto NO EXISTÍAN obligaciones exigibles ni compromisos en contra de las partidas referidas en el escrito.

Lo que yo considero, es, que quien haya asesorado al Sr. Estarellas en cuanto a la elaboración de esta alegación, carecía de la información suficiente, o lo hizo con un fin estrictamente político y no técnico, como hace el Interventor del Ayuntamiento. Prosigue – el Sr. Montesinos Sánchez-, haciendo una relación pormenorizada de los errores detectados en la redacción de esta alegación, alegando que el Ayuntamiento tiene la potestad de decidir que gasto asigna a

cada partida, teniendo previsto reducir el coste de esas partidas. Ustedes no pueden ser coherentes con esta alegación y pedir que aumentemos el gasto presupuestado, cuando lo que están diciendo es que lo contengamos. Por lo tanto, nosotros queremos contener el gasto de algunas partidas y esperamos conseguirlo en la mayoría.

- **En lo referente a la alegación presentada al presupuesto de las partidas de ingresos por D. Francisco Estarellas Puissegur, con D.N.I. 43.000.826 expone lo siguiente:**

ALEGACIÓN

“ Viene siendo habitual de este equipo de gobierno socialista, el presupuestar ciertas partidas de ingresos lo haga por encima de su poder recaudatorio, no consiguiéndose al final del ejercicio la cantidad presupuestada, entre ellas se encuentran las siguientes:

Partida 13000 I.A.E., presupuestado 225.000 €, exceso 160.000 €

Partida 31000 Tasas Servicios Generales, presupuestado 10.000 €, exceso 9.000 €

Partida 31190 Postes cables y análogos, presupuestado 180.000 €, exceso 40.000 €

Partida 75508 Reordenación Avd. Valencia, presupuestado 850.000 €, exceso 50.000 €

Por tanto, considero que el presupuesto del 2006 de las partidas arriba reflejadas, no expresan los créditos reales y muestran unos ingresos que están muy por encima de su poder recaudatorio.

Si se procede a rectificar estas partidas de ingresos en el presupuesto, resulta un déficit por 259.000 €, el cual tendrá que financiarse mediante mayores ingresos, cosa bastante improbable, o mediante una operación de tesorería (lo más probable), a sumar a los 500.000 € que ustedes ya reconocen mediante el préstamo para financiar las inversiones.

Por todo lo expuesto, y según lo previsto en el artículo 170.2, apartado c, del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta esta alegación al presupuestar unos créditos que exceden de sus posibilidades para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y solicito se tenga por presentado este escrito contra el acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2006, y previa la tramitación que corresponda, se dicte resolución por la que se declare no ajustado a derecho y se resuelva en consecuencia.”

Acto seguido, da lectura al informe de Intervención, indicando que para la consignación de los ingresos presupuestarios del ejercicio 2006, se han tenido en cuenta:

- a) En el caso de ingresos repetitivos el importe estimado de los padrones y en el caso de las liquidaciones y autoliquidaciones los importes estimados de éstas.
- b) En el caso de las subvenciones finalistas los importes estimados según los porcentajes dictados.

Prosigue – el Sr. Montesinos Sánchez-, con el informe de Intervención, aclarando el supuesto exceso, según el Partido Popular, de las partidas de ingresos.

En cuanto a los ingresos, decirles que el Partido Popular el año pasado decía que los impuestos estaban presupuestados por encima de lo que se iba a recaudar, y tengo que informarle que se equivocó. Tanto los impuestos directos, como los indirectos han tenido un comportamiento muy positivo en el 2005, ya que se ha recaudado por encima de lo previsto. Nosotros presupuestamos los ingresos con absoluta prudencia, a sabiendas que habrán unos con comportamiento positivo, y otros negativo, y esperamos que la recaudación de los tributos sea mayor a la prevista, y no inferior como dice el Partido Popular.

- **En tercer lugar, el Partido Popular presenta una alegación más compleja, que básicamente está referida a la documentación adjuntada al Presupuesto General por la empresa municipal Geursa. D. Francisco Estarellas Puissegur, con D.N.I. 43.000.826 expone lo siguiente:**



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

ALEGACIÓN

“ El presupuesto general para el 2006 aprobado provisionalmente no se ha ajustado en su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en las leyes reguladoras de esta materia.

En relación con el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este presupuesto incumple el artículo 166 en su apartado 1.b, que dicta “Al presupuesto general se unirán como anexos: los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad fiscal.” NO consta dicho programa de la empresa Geursa.

Este presupuesto incumple el artículo 166 en su apartado 1.c que dicta “Al presupuesto general se unirán como anexos: el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”. NO consta el estado de consolidación del presupuesto de la Entidad Local con el de la empresa Geursa.

Este presupuesto incumple el artículo 168 en su apartado 3 que dicta: “Las sociedades mercantiles, incluso aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.” NO se han remitido en tiempo y forma.

Este presupuesto incumple el artículo 168 en su apartado 4 que dicta “Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”. NO se ha cumplido el plazo previsto.

Este presupuesto incumple el artículo 169 en su apartado 2 que dicta: “La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”. NO se ha cumplido el plazo.

En relación al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este presupuesto incumple los siguientes artículos:

*Este presupuesto incumple el **Artículo 12 por no incluir lo siguiente:***

Se unirán como anexos al presupuesto general:

- a. *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local (artículo 147.1, b, L.R.H.L.)*
- b. *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 147.1 c, L.R.H.L.).*

Este presupuesto incumple el Artículo 114, porque no se han presentado los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil Geursa.

1. *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:*
 - a. *El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
 - b. *El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus organismos autónomos.*

- c. *La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d. *Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.*

Además este presupuesto en su elaboración no ha tenido en cuenta la sección tercera del capítulo IV del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, donde hablas de las NORMAS ESPECÍFICAS DE CONSOLIDACIÓN.

Este presupuesto incumple el Artículo 115 porque no se ha realizado la consolidación tal y como se indica a continuación del presupuesto de la Entidad Local con el de la Sociedad mercantil Geursa.

1. *Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos y sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:*
 - a. *Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia entidad.*
 - b. *Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.*
2. *El estado de consolidación detallará las reclasificaciones que se hayan efectuado para armonizar las estructuras y las eliminaciones de operaciones internas.*

Este presupuesto incumple el Artículo 116 porque no se ha realizado.

La consolidación de los ingresos y gastos de la entidad, de sus organismos autónomos y de sus sociedades mercantiles, se efectuará siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

Este presupuesto incumple el Artículo 117 porque no se ha realizado.

1. *Se eliminarán de los estados de ingresos y gastos a que afectan las siguientes operaciones cuando se efectúen entre la entidad, sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles:*
 - a. *Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.*
 - b. *Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.*
 - c. *Compraventas de bienes corrientes o de capital.*
 - d. *Prestaciones de servicios.*
 - e. *Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las entidades cuyos presupuestos se consoliden.*
 - f. *Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.*

Este presupuesto incumple el Artículo 118 porque no se ha realizado.

1. *El estado de consolidación previsto en el artículo 147, 1, c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo.*
2. *Al estado de consolidación deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación que se detallen en el artículo anterior.*

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2004, las referencias normativas efectuadas en ordenanzas y en otras disposiciones a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este texto refundido.

Por todo lo expuesto, y según lo previsto en el artículo 170.2, apartado a, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta esta alegación por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.”



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Como saben, -continúa el **Sr. Montesinos Sánchez**-, al presupuesto se adjuntó un Estado de Ingresos y Gastos de esta empresa para el 2006, tal y como establece la ley. D.Francisco Estarellas Puissegur alega que no se han cumplido los requisitos establecidos por la ley, y solicita que se incremente la documentación relativa a la actividad de la empresa Geursa, y se consolide con el Presupuesto Municipal.

Los servicios de Intervención no han visto inconveniente alguno en ampliar esta documentación de Geursa, y así exista una mayor transparencia, independientemente de que haya un representante del Partido Popular en el Consejo de Administración de esta empresa, y esté perfectamente informado de lo que Geursa está haciendo. Por eso, se ha adjuntado al Presupuesto una Memoria Presupuestaria del Proyecto de Urbanización I Unidad de Actuación del Parque Tecnológico Empresarial, respondiendo a la petición del Partido Popular.

Abierto el turno de debate, hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular la **Sra. Albertos Martínez**, rebatiendo en primer lugar, los comentarios del Sr. Montesinos Sánchez, sobre las previsiones y alegaciones que presentamos en el 2005, siendo falsas, ya que no presentamos alegaciones al Presupuesto. En segundo lugar, decir que como concejales de la oposición disponemos de muy poca información, lo último que tengo es de fecha 30 de junio de 2005, y aun así, estamos de acuerdo con las alegaciones presentadas por el Sr. Estarellas, al decir en la alegación a los gastos, que si se rectificasen las partidas presentadas resultaría un déficit por 337.790 euros, por presupuestarse por debajo de lo que viene siendo su consumo habitual en los últimos ejercicios, siendo necesario realizar un suplemento de crédito, como por ejemplo, la partida de amortización de préstamos, combustible parque móvil, comunicaciones telefónicas, etc. Además, para este ejercicio no han presupuestado la partida de pagos sentencias policia locales, sabiendo que el pasado año se tuvo que realizar un suplemento de crédito de esta partida para pagar dos sentencias judiciales. En la partida de actividades medio ambiente, nos referimos a los gastos de la perrera, que a 30 de junio de 2005 ya estaba excedida en un 499%, y no a los gastos que usted nombraba de la depuradora, ecoparque y recogida de basuras.

En lo concerniente a la **alegación a los ingresos**, también estamos de acuerdo con el Sr. Estarellas, porque lo que argumenta el Sr. Interventor de la partida del I.A.E., sobre los derechos reconocidos a final de año que ascienden a 196.000 euros, este incremento se debe, al pago que ha hecho el Estado en compensación del I.A.E., pero no se refería todo al 2005, si no también al 2003 y 2004. Por otra parte, quiero manifestar una queja en este pleno, ya que creo que se está cometiendo un abuso. El pasado 23 de diciembre, solicité por registro de entrada una copia del estado de ejecución del presupuesto de gastos, desde el día 1 de enero de 2005 hasta la fecha; una copia del estado de ejecución del presupuesto de ingresos, de la misma fecha; y una copia del estado de ejecución del presupuesto de ejercicios cerrados. A fecha de hoy, tan solo he obtenido una contestación verbal por parte del Sr. Secretario, cuando según la ley 30/1992 dice en su artículo 89: "Que las resoluciones sobre actos administrativos contendrán la decisión que será motivada, expresarán además los recursos que contra la misma procedan, órgano y plazo para interponerlos". A mí, no se me ha facilitado ninguna notificación diciéndome por qué no se me da esta información, solo se me ha comunicado verbalmente, por el Sr. Secretario, que la información que yo pido se debe traer a pleno, pero esta es la bendita hora que después de tres plenos celebrados todavía no se ha traído esta información a pleno.

Prosigue - la Sra. Albertos Martínez-, en relación con la **tercera alegación** presentada, estando totalmente de acuerdo con ella, por coincidir con la intervención que realicé en la sesión del pleno en la que se aprobaron los presupuestos. En aquel pleno, expuse los mismos motivos y artículos que hoy sí se han tomado en consideración. Como prueba de ello, están las cintas donde se graban los plenos, ya que mi intervención aparece censurada en el acta y resumida en tres líneas, citando solamente los artículos que alego incumplidos. También me quejé en el pleno pasado, alegando que no constaba en el acta el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de Geursa. Continúa añadiendo - la Sra. Albertos Martínez-, que la información que hoy se ha traído a pleno, no es la misma que aparecía en el pleno de los presupuestos. En éste aparecía una previsión de cobros de la empresa Geursa de 13.257.000 euros para el ejercicio 2006, pasando a fecha 30 de marzo, a una previsión de cobros de 4.314.000 euros; y de un beneficio estimado a 31 de diciembre de 639.000 euros, pasa a

convertirse en 103.000 euros de pérdidas. Entonces Sr. Montesinos, ¿de qué me tengo que fiar? Supongo que de lo último que es lo más actual, pero no es legal ir cambiando papeles según nos convenga. Si este desbarajuste se produce en tres meses, sin apenas movimiento de la empresa, que ocurrirá cuando ésta empiece a funcionar. De momento, lo que hay claro es que la deuda consolidada del Ayuntamiento ha aumentado a corto plazo, porque Geursa ha solicitado una póliza de tesorería de 120.000 euros, para así poder pagar a los proveedores y acreedores. Sr. Montesinos, ¿qué informe es el correcto, el del 31 de diciembre, 7 de febrero o el del 31 de marzo? Lo que tengo claro es que durante el 2006 no se van a vender parcelas mediante escritura, y por tanto, el aprovechamiento urbanístico previsto por usted en el presupuesto también se queda en el aire.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión, el **Sr. Montesinos Sánchez**, haciendo alusión a lo dicho anteriormente, concerniente a que los argumentos del Partido Popular del año 2005 al presupuesto eran los mismos, y estaban equivocados. Nosotros somos capaces de corregir, y si usted dijo que la información de Geursa era insuficiente, lo tomamos en consideración y le pedimos a Geursa que entregara una documentación más elaborada y pormenorizada. Todas las afirmaciones que hace el Sr. Estarellas están equivocadas, y usted es incapaz de reconocerlo. Ha vertido afirmaciones injuriosas al Sr. Secretario sobre la transparencia, diciendo que es ilegal que usted no tenga el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy. Lo que dice la ley es que en la elaboración del presupuesto, en el expediente debe constar el estado de ejecución del presupuesto, con una antelación de al menos 6 meses. Por lo tanto, lo que usted pide nadie tiene obligación de hacerlo, entonces no es ilegal, ya que el presupuesto no está cerrado a esa fecha, está sujeto a correcciones, y sería una temeridad y una irresponsabilidad hacer públicas todas las ejecuciones del presupuesto sin tenerlo debidamente cerrado y corregido. Entonces no achaque ilegalidad al Sr. Secretario, porque está vertiendo calumnias que la definen.

Prosigue – el Sr. Montesinos Sánchez-, aclarando las dudas de la Concejala del Partido Popular de algunas partidas de gastos, como por ejemplo actividades de medio ambiente, y que tienen un punto de vista diferente a la hora de presupuestar. Es imposible ajustarse al nivel que ustedes exigen, y no todo es previsible.

En cuanto a la partida de ingresos del I.A.E., sabe que en Caudete estaba entre los 200.000 y 220.000 euros, y el Estado cuando suprimió este impuesto para los pequeños comercios e industrias compensó a los Ayuntamientos por el importe equivalente. Y teniendo en cuenta que la tarifa se ha incrementado este año, es coherente presupuestar por encima.

En lo que concierne a la tercera alegación, Geursa recién constituida a finales del año 2005, elaboró un presupuesto de acuerdo con las previsiones iniciales, que se adjuntó al Presupuesto Municipal. Después de tres o cuatro meses de intenso trabajo, se ha elaborado una memoria más precisa y, que mejora la información de las actuaciones de Geursa y, que hoy traemos a este pleno. Este equipo de gobierno está satisfecho con este trabajo, y pensábamos que ustedes estaban de acuerdo, ya que se ha ampliado la información, tal y como solicitaban.

Continúa – el Sr. Montesinos Sánchez-, haciendo alusión a los comentarios de la señora concejala sobre el aprovechamiento urbanístico del Parque Tecnológico, alegando que este aprovechamiento corresponde al Ayuntamiento en el momento en el que se aprueba el proyecto de reparcelación, y no en el momento que se venden y escrituran las parcelas, como usted apuntaba antes. Por lo tanto, sus comentarios son falsos, o bien por desconocimiento o con mala intención. Creo que estamos en disposición de decir, que el proyecto de reparcelación estará aprobado antes de Pascuas, y entonces el Ayuntamiento podrá disponer de esas parcelas y hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico.

Replica todo lo anterior la **Sra. Albertos Martínez**, señalando que según el Sr. Montesinos Sánchez, mis comentarios eran ilegales. Yo he citado lo que dice la ley, que se tiene que motivar mi petición, cosa que no se ha hecho, y el Sr. Secretario sabe que se tiene que hacer por escrito. No he dicho que sea ilegal el que no se me diese la información, sino que el Partido Popular presentó alegaciones al Presupuesto del 2004, que no fueron tenidas en cuenta, y por desgracia se cumplieron produciéndose un déficit ese año de 231.000 euros, y facturas pendientes sin contabilizar por importe de 313.000 euros. Y como no queremos que esto se vuelva a repetir, por eso presentamos alegaciones al Presupuesto.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Prosigue – la Sra. Albertos Martínez-, haciendo alusión a un acta de la empresa Geursa del día 31 de diciembre, citando en su punto tercero: Aprobar la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, y remitir a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos de incorporación como anexo al Presupuesto General. Esta información que se aprobó en el Consejo de Administración de la empresa, no es la misma que se presentó en el pleno de los presupuestos. Por ello, estoy a favor de esta alegación y de la información que han traído de Geursa, ya que la hoja que trajeron en el pleno del 7 de febrero era de risa. Esta información la solicité en ese pleno y usted se levantó de su asiento, diciendo el Sr. Interventor que eso era una chorrada, que eso era la Cuenta General.

Termina – la Sra. Albertos Martínez-, rebatiendo los gastos incluidos en la partida de Actividades de Medio Ambiente, presupuestada solamente por 12.500 euros, y que este año incluye además la partida del Centro de Recogida de animales por 7.000 euros. Se reafirma en la idea de que estas alegaciones pueden llegar a cumplirse, al igual que pasó en el año 2004, y en presta su conformidad de lo presentado, pese a la escasa información de que disponen.

Rebate el **Sr. Montesinos Sánchez**, los comentarios de la señora concejal sobre cuales son los gastos incluidos en la partida de Medio Ambiente, como son arreglo de caminos, centro recogida de animales y actividades propias de medio ambiente, apuntando que el Partido Popular apenas se dedicó a arreglar caminos. Añade, además, que estas alegaciones han sido redactadas por la propia concejal, y no por el Sr. Estarellas, pretendiendo confundirnos. En lo único que coincidimos, es que ahora está mejor presentada y más clara la documentación presentada por Geursa, aunque usted no acaba de convencerse. Por ello, vamos a votar en contra de las dos primeras alegaciones, y en la tercera únicamente vamos a votar a favor de acuerdo con el Informe de Intervención. Hay otros puntos en esa alegación, que el Informe de Intervención es contrario, así vamos a votar en contra.

En este momento de la discusión interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, para proponer al hilo de lo señalado por el Concejal de Hacienda, el Sr. Montesinos Sánchez, que a efectos de la votación, se separe de las alegaciones la referente a la documentación presentada por la empresa municipal Geursa.

No se trata pues, de un nuevo acuerdo, para lo que se precisaría la declaración de urgencia, si no de votar por separado cada una de las alegaciones presentadas por el Sr. Estarellas.

Prosigue, el **Sr. Montesinos Sánchez** con su intervención, exponiendo que esto significa la aprobación definitiva del Presupuesto, y es relevante que el Pleno sepa, que después de estas modificaciones llevadas a cabo, el Presupuesto General está cerca de los 9.800.000 euros, de los cuales, 3.439.000 euros se van a dedicar a inversiones, financiados por la Junta de Comunidades, la Diputación y el Estado, en aproximadamente 2.000.000 euros; con aprovechamientos urbanísticos del Parque Tecnológico y la Unidad de Actuación Nº 5, 1.000.000 euros; y el resto por endeudamiento, 500.000 euros, de los que descontamos 415.000 euros previstos por amortizaciones, con lo cual supone solamente un endeudamiento de 85.000 euros. Creo que el Partido Popular, haría bien en corregir y reconocer que el Presupuesto de este año responde a los intereses y necesidades de los ciudadanos, y está elaborado de manera correcta y con la legislación vigente.

A) Alegaciones a los gastos

La Corporación, vista la primera alegación presentada, debatido sobre el asunto, y visto el informe de Intervención, el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que aprueba el Reglamento Presupuestario por **ocho votos en contra** del Partido Socialista y **cuatro votos a favor** del Partido Popular, ACUERDA:

1º-. Desestimar la alegación a los gastos presentada por D. Francisco Estarellas Puissegur.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) Alegaciones a los ingresos

La Corporación, vista la segunda alegación presentada, debatido sobre el asunto, y visto el informe de Intervención, el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que aprueba el Reglamento Presupuestario por **ocho votos en contra** del Partido Socialista y **cuatro votos a favor** del Partido Popular, ACUERDA:

1º.- Desestimar la alegación a los ingresos presentada por D. Francisco Estarellas Puissegur.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

C) Alegaciones a la documentación presentada por la empresa municipal Geursa

La Corporación, vista la tercera alegación presentada, debatido sobre el asunto, y visto el informe de Intervención, el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que aprueba el Reglamento Presupuestario por **ocho votos en contra** del Partido Socialista y **cuatro votos a favor** del Partido Popular, ACUERDA:

1º.- Desestimar la alegación a la documentación presentada por la empresa municipal Geursa.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

La Corporación, vista la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda y el Informe de Intervención, en votación **ordinaria y favorable** de los once concejales asistentes, que de hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Estimar el Informe de Intervención, en lo referente a rectificar el estado de consolidación del Presupuesto, en base a la nueva documentación aportada por la empresa municipal Geursa.

2º.- Aprobar definitivamente el presupuesto general para el presente ejercicio 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en su consecuencia, exponer al público junto con el Presupuesto de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete (Geursa S.A.), y la relación nominal de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de interposición de recurso contencioso-administrativo, cuyo texto es como sigue:



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Anteproyecto de ingresos

CAP	DENOMINACION	INICIAL 2006
I	IMPUESTO DIRECTOS	2.335.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	370.538,22
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.161.159,70
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.275.126,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	247.240,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.874.128,78
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00
Total general		9.781.192,70

Anteproyecto de Gastos

CAP	GF	PARTIDA	Descripción	INICIAL 2006
I			GASTOS DE PERSONAL	2.864.962,91
II			GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.340.739,00
III			GASTOS FINANCIEROS	140.602,00
IV			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.040,00
VI			INVERSIONES REALES	3.439.248,78
VII			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000,00
VIII			ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
IX			PASIVOS FINANCIEROS	415.500,00
Total inicial				9.543.092,69

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS "GEURSA"

Ejercicio 2006

PRESUPUESTO DE GASTOS	103.574,00 €
GASTOS PERSONAL	78.650,00 €
Sueldos y salarios	56.880,00 €
Seguridad Social	18.770,00 €
Otros gastos sociales	3.000,00 €
GASTOS DE EXPLOTACION	0,00 €
Gastos de urbanización	0,00 €
OTROS GASTOS EXPLOTACION	18.324,00 €
Reparaciones y conservación	1.000,00 €
Limpieza	0,00 €
Servicios profesionales independientes: notarios, registradores, etc	500,00 €
Servicios bancarios y similares	0,00 €
Publicaciones B.O.E., periodicos	300,00 €
Publicidad y relaciones publicas	5.000,00 €
Suministro eléctrico	0,00 €
Teléfono	600,00 €
Material de oficina y correo	1.000,00 €
Adquisición mantenimiento software	500,00 €
Seguros: convenio colectivo, responsabilidad civil	4.120,00 €
Asistencia tribunales	0,00 €
Dietas Consejo Administración	3.304,00 €

Varios	2.000,00 €
OTROS GASTOS DE GESTION CORRIENTE	0,00 €
Otras pérdidas en gestión corriente	0,00 €
GASTOS DE AMORTIZACION DE INMOVILIZADO	2.500,00 €
Amortización inmovilizado	2.500,00 €
GASTOS FINANCIEROS	4.100,00 €
Intereses de deudas a corto plazo: póliza de crédito	4.100,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	0,00 €
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	0,00 €
Venta de parcelas	0,00 €
OTROS INGRESOS EXPLOTACION	0,00 €
Ingresos por servicios diversos	
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00 €
Ingresos financieros	0,00 €
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00 €
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
INGRESOS Y BENEFICIOS EJER. ANTERIORES	0,00 €
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-103.574,00 €

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

En este momento, y después de las votaciones emitidas, el Sr. Alcalde-Presidente propone realizar un descanso en la sesión.

SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas la Concejala Popular **Sra. Martínez Díaz**, quien haciendo uso de la palabra formula los siguientes:

- Ruego se nos informe de cual es la situación actual del Matadero Municipal.
- ¿Cuánto dinero llevamos gastado, hasta la fecha, en estas instalaciones?
- ¿Cuánto se cree que se va a gastar, hasta llegar a las exigencias que pide la Consejera, para poder ejercer la actividad en este establecimiento sin sobresaltos y ya definitivamente?
- ¿Se ha hecho un estudio de viabilidad responsable? De no ser así, ¿se va a hacer?
- ¿Qué tipo de mejoras son las que faltan por realizar?
- ¿Cuáles son las medidas oportunas que se han de tomar para poder seguir funcionando, si es verdad que tenemos plazo hasta el 30-04-2006?
- Ruego se nos informe sobre una avería que hubo en la red de agua potable la semana pasada, al principio de la Avda. de Valencia.
- Ruego nos expliquen el motivo por el que se amontonan bolsas de plástico, creo que con basura, en las instalaciones de la depuradora municipal. Antes había un contenedor fuera del recinto, que ya no está.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

- ¿Qué pasa con la rejilla de la salida de las aguas de la depuradora? Siempre aparece abierta y con vallas provisionales ¿por qué no hay una rejilla como es debido? Esto no es una cosa provisional, se encuentra en una situación lamentable.
- ¿Cuál ha sido el trámite adoptado para la tramitación de la dimisión del Sr. Serrano Amurrio? Pues vino a pleno el día 2 de marzo, y se envió a la Junta Electoral Central el día 15.
- ¿Cuál es la situación en la que se encuentra la pista de tenis y la pista de frontón, surgida por los desperfectos ocasionados en la pista de frontón? ¿Por qué no se pinta y se adecua esa pista ocasional en las mismas condiciones que la otra?

Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala Popular **Sra. Sánchez Vinader**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego se arregle un bache que existe enfrente de la gasolinera, junto al paso de peatones y el reductor de velocidad, produciendo varias caídas.
- Ruego se pinten y traten las puertas y el vallado del colegio nuevo de “El Paseo”, por estar desgastadas y oxidadas.
- ¿Por qué cuando se asfaltan los caminos no se tienen en cuenta los puntos de poca visibilidad, como por ejemplo, la curva existente en el camino las balsas, justo un poco antes de llegar a la rotonda, según se sale de Caudete? A los pocos días de asfaltarlo, se produjeron tres golpes en dicha curva, uno de ellos la Guardia Civil. Ese tramo ha quedado estrecho, y solo puede pasar un vehículo.

Acto seguido la Concejala **Sra. Albertos Martínez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego se diga en que lugar va a estar expuesto al público el Presupuesto definitivo, que hoy se ha aprobado, tal y como dice la ley.

Cierra el turno de ruegos y preguntas el Concejala Popular **Sr. Mollá Francés**, quien precisa al Pleno los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego se arregle el socavón existente en la calle Miguel Hernández con Ctra. de Villena, solicitado anteriormente en el pleno del día 7 de febrero, y que sigue sin señalizar por su peligro.
- Ruego se arregle otro desperfecto en la calle Miguel Hernández con calle La Huerta, por lo visto las losetas han cedido y se han roto.
- Ruego se coloquen señales de prohibida la circulación a vehículos de gran tonelaje en el casco urbano, tal y como pedimos en un pleno anterior. La rotura de losetas anterior, ha sido debida a que los camiones pasan por esas calles para aparcar en el recinto ferial.
- Ruego se prolongue hasta la acera, el paso elevado y reductor de velocidad que existe frente al campo de fútbol.
- Ruego se me facilite una copia de la sentencia que hoy se ha leído y añadido al expediente.
- ¿Por qué no se ha traído a pleno la sentencia que condenaba al Ayuntamiento por el despido improcedente de una trabajadora? El Ayuntamiento ha pagado la indemnización, y no recuerdo la sentencia.
- Ruego que el Sr. Secretario redacte un informe jurídico referente al apartado c) del punto 6 de este pleno sobre las alegaciones, ya que no ha quedado muy claro. De todas maneras, lo solicitaré por registro de entrada.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, para precisar que se redactarán dos informes jurídicos: uno referente al punto que el Sr. Mollá Francés ha solicitado; y otro, al tema de transcribir las actas de pleno. No se puede introducir un punto nuevo en el orden del día en un pleno extraordinario, aunque sí puede hacerse en uno ordinario como punto del día, votándose primero la urgencia. Pero, ante un punto determinado, como en este caso, cualquier concejal puede hacer una propuesta “in voce”, que suponga una modificación de la propuesta que se está haciendo en ese momento, y no como punto nuevo orden del día. Respecto al otro informe, ustedes han transmitido muy a menudo la idea de censura en las actas de pleno, y le leo lo que dice el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: en el acta tiene que hacerse constar, el lugar de la reunión; el día, mes y el

año; la hora de comienzo; el nombre y apellidos del presidente y de los miembros; el carácter ordinario o extraordinario de la sesión; la asistencia del secretario; los asuntos que se examinan; las opiniones sintetizadas de los grupos; la votación; la parte dispositiva de los acuerdos y la hora en que se levanta la sesión. Si usted mira un acta, comprobará que tiene todo lo que el informe le dirá que necesita. Por tanto, si lo que pretende transmitir es la idea de que aquí se le censura, está absolutamente desmontado, ya que está la televisión y todo el mundo puede ver cual es su opinión.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas formuladas por la oposición, hace uso de la palabra el Concejal de Medio Ambiente **Sr. Amorós Bañón**, quien responde a las cuestiones sobre el matadero, comentando que tenemos una prórroga concedida para la homologación de éste hasta el día 30 de abril, se han corregido los detalles del último informe, sin contar los problemas ocasionados por el cambio de veterinario en el matadero. Al próximo pleno traeré un informe más detallado de la obra y la puesta en marcha, solo falta la obra del centro de desinfección de vehículos, que ya está realizándose. Vamos a empezar a trabajar, según lo hablado con el veterinario, aunque no nos hayan dado la certificación como que el matadero está homologado, para que el personal se vaya adaptando a una nueva forma de trabajo.

Respecto a la pregunta de acumulación de envases en las instalaciones de la depuradora, como en la estación de transferencias de Almansa no se pueden dejar diariamente los envases, la empresa que hace la recogida los acumula en la depuradora, con nuestra autorización y cuando llenan un contenedor lo llevan a la planta de Hellín. Este tema se va a solucionar próximamente, ya que el Consorcio de Medio Ambiente ha aprobado la ampliación de la planta de Almansa, y así poder atender todos los días. De todas formas la limpieza está vigilada, y si hubiera algún problema nos lo comunicarían, aunque hasta el momento no se ha dado el caso. Y referente a lo que comentaba de la rejilla de la depuradora, se ha estropeado y reparado varias veces, si en este momento está rota lo comprobaré con el jefe de obras y se señalará.

En lo concerniente al tema del asfaltado de los caminos, resulta que en la curva que usted dice es donde hace desagüe el depósito del agua del Ayuntamiento, lo estuvimos valorando y se señaló por el riesgo que conlleva, y que en este momento estamos viendo como solucionarlo.

Acto seguido la Concejala de Obras y Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, prosigue con el tema de los caminos, aludiendo que si respetamos la velocidad de circulación que se indica, no debemos de tener ningún accidente, ya que se encuentran debidamente señalizados por la brigada de obras del Ayuntamiento, como están haciendo en este momento con el camino de La Toconera. Al igual que el tema del alumbrado, que se arregla más asiduamente que antes. En lo que respecta al bache o rotura de las losetas de la calle Miguel Hernández, no le corresponde arreglarlo al Ayuntamiento, si no a la empresa que lo rompió, que ya ha sido avisada. Las losetas no se han roto por el tránsito de camiones, sino por las nuevas obras que se están realizando en esa zona, y que esperamos lo arreglen cuanto antes.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal de Interior **Sr. Esteve Herrero**, sobre la rotura de la red de agua potable en la Avda. de Valencia, que fue enseguida arreglada la tubería, a falta de asfaltarla. Seguramente se produjo un hundimiento por el tráfico de camiones en algunas zonas. Y, en lo referente a la dimisión del Concejal Sr. Serrano Amurrio, había un plazo de 10 días hábiles para mandar la comunicación a la Junta Electoral Central, que creo que se cumplió. Hoy ha llegado por correo la contestación de la Junta Electoral nombrando al sustituto, por tanto tomará posesión en el próximo pleno.

El paso de cebrá de la Ctra. de Villena, frente al campo de fútbol, habrá que estudiar cómo está y qué se puede hacer para modificarlo, de todas formas se van a repintar.

Y la curva que nombráis del Camino Las Balsas, la velocidad está limitada creo que a 40 km/h, de todos modos tiene mal arreglo, pero se intentará solucionar.

Hace uso de la palabra la Concejala de Deportes **Sra. Vinader Cañadas**, para responder por el estado de las pistas de frontón, las actuaciones de terminación del segundo frontón corresponden económicamente a la Junta de Comunidades, falta el lijado y pintado de paredes. El estado de las pistas de tenis, falta la resina de acabado del suelo, la malla del vallado de la



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

pista y la iluminación. Y apuntar que se están realizando mas actuaciones de las previstas, por parte de la Escuela Taller, como son: graderío, muros perimetrales, circuitos alrededor de la ciudad deportiva, colocación de suelo en varias zonas de paso, enlucido de mortero y demás para mejorar el estado de las instalaciones deportivas. También, aprovechar para decir que se ha comenzado con la remodelación de la nave de la pista de fútbol sala, y que se están cumpliendo las fechas previstas para la ejecución de esta obra.

Y para cerrar el turno de ruegos y preguntas, interviene el Concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, respondiendo que a este Ayuntamiento, el Delegado de Educación lo ha felicitado por el mantenimiento de los colegios, agradeciendo al personal de obras por el mantenimiento constante que está llevando, como por ejemplo en el colegio Gloria Fuertes, donde se han arreglado los aseos el año pasado, o en el colegio Alcázar y Serrano, donde se han cambiado la mayor parte de las ventanas. En este año, vamos a seguir trabajando en el colegio Gloria Fuertes, arreglando los zócalos de las aulas y los pasillos; y en el colegio Alcázar y Serrano se va a terminar con el cambio de ventanas. El pintado de las vallas que a usted le preocupa, lo hacen los conserjes del colegio en verano.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a tres de abril de dos mil seis.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,